

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



Índice

01	Ética y Conducta Empresarial.....	4
02	Sistemas de Gestión.....	11
03	Derechos Humanos y Laborales.....	14
04	Calidad y Seguridad de los Productos.....	18
05	Responsabilidad Social Empresarial.....	21
06	Implementación y Cumplimiento.....	23
07	Identificación y Reporte de Situaciones.....	25
	Glosario	



Consideraciones

GRUPO FARMA se enorgullece en mantener los más altos estándares de ética, integridad y responsabilidad en todas sus operaciones y relaciones con terceros. Las actividades y negocios de la Compañía se desarrollan con base en los valores fundamentales que la guían, promoviendo la **Cercanía** y el respeto mutuo entre sus colaboradores y grupos de interés.

Fomenta la **Transparencia** como principio clave, asegurando el respeto y cumplimiento de las normativas y leyes vigentes, la integridad de su gente, y el comportamiento ético y responsable con la sociedad y el medio ambiente, que son pilares esenciales en su forma de operar.

En su búsqueda constante de la excelencia en todos los procesos, **GRUPO FARMA** se esfuerza y trabaja de manera continua, promoviendo el **Compromiso** de cada colaborador, lo que se logra a través de un liderazgo que impulsa la innovación y el trabajo en equipo. De esta manera, asegura que los proveedores y aliados estratégicos compartan estos mismos Valores, con los más altos estándares de calidad y responsabilidad.

GRUPO FARMA valora a sus terceros como socios estratégicos para el logro de sus objetivos, por lo que considera fundamental establecer relaciones de colaboración sólidas, basadas en principios y valores compartidos, por lo que este Código de Conducta busca definir las expectativas y los lineamientos que deben guiar la relación con sus proveedores, quienes desempeñan un rol esencial en el cuidado de la salud de los pacientes y de la sociedad en general.

Por ello, invita a todos los terceros a identificarse con estos **Valores**, a actuar con transparencia y cumplir con las leyes y regulaciones de los países donde operan. Asimismo, se espera que los terceros cuenten con prácticas que promuevan la sostenibilidad, el bienestar de las comunidades y un entorno ético y responsable a lo largo de toda la cadena de valor. **GRUPO FARMA** valora el compromiso con la responsabilidad social como una oportunidad para generar un impacto positivo, y por ello espera que sus proveedores mantengan principios éticos y prácticas comerciales responsables, aplicando estos mismos estándares en sus relaciones con otros actores vinculados a la provisión de bienes y/o servicios.

1 **Ética y Conducta Empresarial**

1. Ética y Conducta Empresarial

Los proveedores y terceros deben operar de manera legal, ética e íntegra, asegurándose no solo de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, sino también de integrar principios éticos en la toma de decisiones diarias, garantizando actuaciones íntegras, transparentes y responsables.

.....• Integridad y Transparencia Empresarial

GRUPO FARMA mantiene una política muy estricta de **cero tolerancia** al soborno, la corrupción y cualquier forma de conducta empresarial indebida. En consecuencia, sus proveedores y terceros deben abstenerse de ofrecer, pagar, aceptar, solicitar, recibir o participar en cualquier actividad ilegal o antiética en el marco de negociaciones o en su relacionamiento con oficiales de gobierno, profesionales de la salud, organizaciones de atención médica, voceros, líderes de opinión, conferencistas (speakers), consultores o terceros en general.

Cuando actúen en nombre de GRUPO FARMA o en el marco de sus actividades comerciales con la Compañía, los proveedores y terceros deben conducirse con los más altos estándares de integridad, cumpliendo con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables en materia de prevención del soborno, la corrupción, el lavado de activos (legitimación de capitales) y el financiamiento del terrorismo.





Cualquier tipo de incentivo, beneficio económico, patrocinio o contribución debe cumplir con la normativa vigente, estar debidamente documentado y responder a un propósito legítimo, transparente y demostrable.

Está terminantemente prohibido ofrecer cualquier beneficio con la intención de influir indebidamente en decisiones regulatorias, de contratación o de compra.

Asimismo, los proveedores deben evitar cualquier situación que genere, o pueda percibirse como un **Conflicto de Interés** que afecte la independencia de sus decisiones o comprometa la reputación de **GRUPO FARMA** y se espera que, implementen controles internos adecuados que permitan la identificación y gestión de potenciales conflictos de interés. Es fundamental actuar con transparencia e integridad en toda relación comercial. Por ello, los proveedores deben revelar de manera inmediata cualquier circunstancia que represente un conflicto de interés, incluyendo intereses personales, profesionales o financieros de colaboradores de **GRUPO FARMA** en los negocios o decisiones del proveedor. Esto aplica

tanto en situaciones actuales como en aquellas que puedan surgir durante el curso de la relación comercial.

Los proveedores deberán contar con herramientas y sistemas adecuados que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente y regulen adecuadamente sus interacciones con terceros. Esto incluye la adopción de estándares de la industria para el manejo transparente, íntegro y coherente de las transacciones comerciales, procesos operativos y financieros. Cualquier entrega de regalos, hospitalidad o cortesía comercial debe estar justificada por prácticas de negocio aceptables, ser de valor simbólico, ocasional y no susceptible de interpretarse como una forma de influencia indebida.

.....• Confidencialidad de la Información

GRUPO FARMA garantiza el tratamiento y uso adecuado de la información en todas sus operaciones, cumpliendo las mejores prácticas y la legislación vigente en los países donde opera. Por ello, sus proveedores deben considerar la información como un activo valioso y gestionarla con absoluta confidencialidad.

Valoramos la discreción de los proveedores en el uso y protección de toda la información generada durante las actividades comerciales o regulatorias, teniendo como base los siguientes estándares:



Contar con medidas técnicas para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, garantizando que sus colaboradores conozcan y acepten las políticas de confidencialidad, y realicen un uso responsable de los recursos tecnológicos y de la información.



Concientizar a sus colaboradores sobre la responsabilidad y obligación de garantizar la confidencialidad de la información que gestionen o a la que tengan acceso. Este proceso debe realizarse de manera transparente y legal, obteniendo las autorizaciones requeridas, y aplicando estrictas medidas de seguridad, confidencialidad y limitación de acceso a sistemas, aplicaciones, información y datos (principio del mínimo privilegio).



Asegurar que cualquier información compartida en el marco de relaciones con profesionales de la salud, consultores o autoridades regulatorias esté debidamente protegida y que no sea divulgada sin la debida autorización previa por escrito de GRUPO FARMA.

.....• Privacidad de la Información

Los proveedores deben proteger los datos personales y comerciales de GRUPO FARMA, garantizando un nivel de seguridad, confidencialidad y manejo equivalente o superior al que GRUPO FARMA ofrece a sus contrapartes.

Los proveedores se comprometen a cumplir estrictamente con toda la legislación vigente sobre Privacidad y Protección de Datos Personales, tanto en sus países de origen como en cumplimiento de tratados internacionales y regulaciones aplicables según corresponda. Asimismo, los proveedores deberán contar con las medidas técnicas, organizativas y contractuales que aseguren la recolección, uso, almacenamiento, transmisión y eliminación responsable de los datos personales, garantizando la trazabilidad, la limitación del tratamiento a los datos estrictamente necesarios para los fines autorizados, y la obtención de las autorizaciones informadas cuando sea necesario.

.....• Ciberseguridad

Los proveedores de GRUPO FARMA deberán contar con políticas, herramientas y controles de ciberseguridad adecuados para proteger sus sistemas, redes y datos frente a accesos no autorizados, ciberataques o cualquier otro incidente que comprometa la información. Asimismo, deberán implementar Planes de Continuidad de Negocio, respuesta ante incidentes y recuperación ante desastres, alineados con estándares reconocidos a nivel mundial.

Cualquier incidente, intento de intrusión o vulnerabilidad que pueda afectar directa o indirectamente a GRUPO FARMA deberá ser reportado de forma inmediata al área designada por la Compañía.

Los proveedores deberán garantizar que sus prácticas de ciberseguridad estén alineadas con las políticas internas de GRUPO FARMA cuando les sean aplicables, y asegurar que su personal esté debidamente capacitado en el uso seguro de la información.



.....• **Leyes Comerciales Globales**

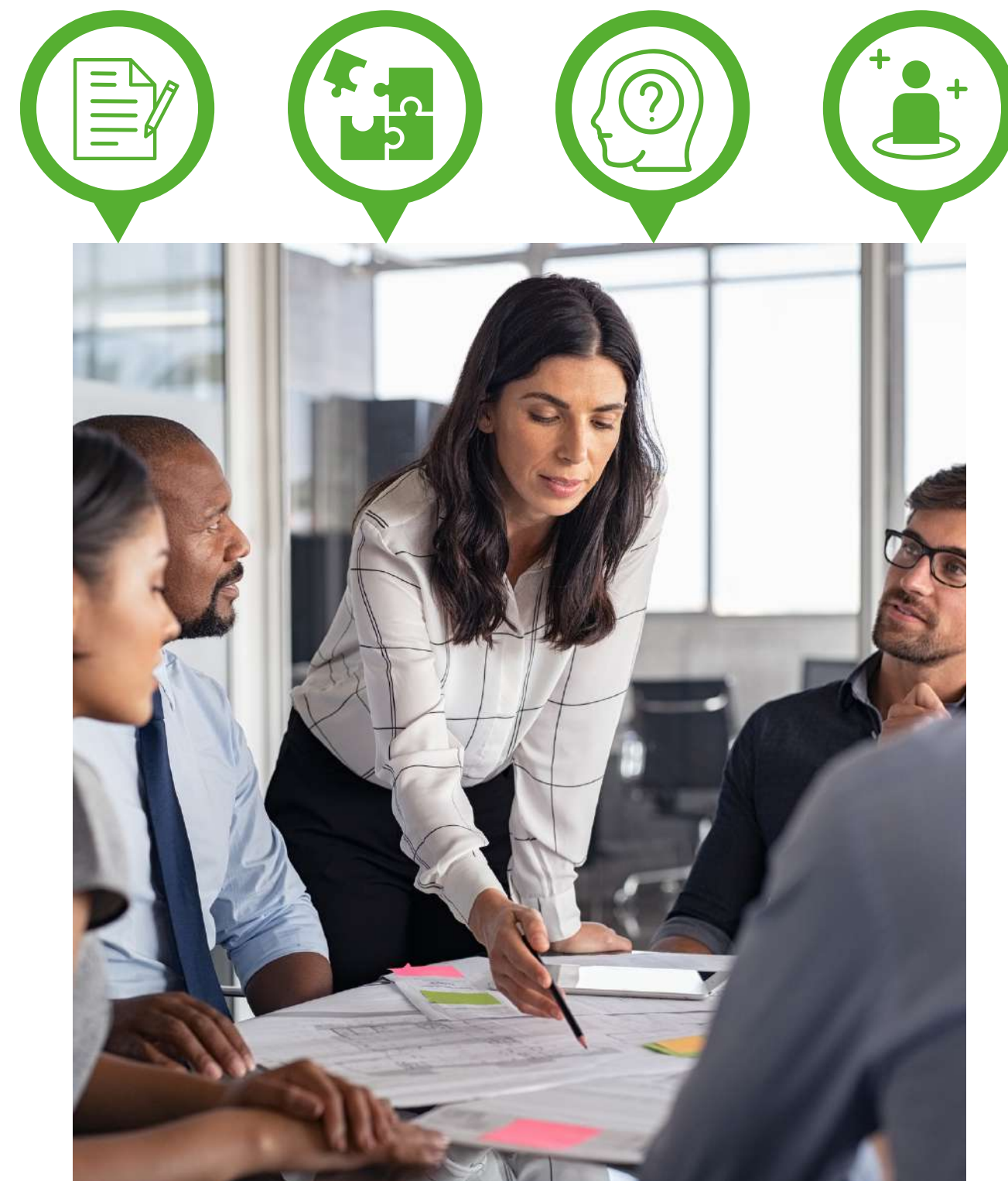
Los proveedores deben mantener relaciones comerciales éticas, transparentes, responsables, sostenibles y alineadas con los principios de legalidad y equidad comercial, cumpliendo con todas las normativas aplicables a nivel nacional como internacional, incluyendo aquellas relacionadas con control de exportaciones, sanciones, libre competencia y prácticas justas de comercio.

Asimismo, deberán observar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length) promovido por la OCDE, asegurando que las condiciones comerciales, especialmente en transacciones fronterizas, reflejen valores de mercado actuando de forma independiente. Durante las negociaciones, la información y las interacciones deben ser oportunas, precisas y coherentes con los valores de GRUPO FARMA, asegurando un registro completo y trazabilidad de cada etapa del proceso.



.....• Propiedad Intelectual

Los proveedores están obligados a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de GRUPO FARMA y de terceros, incluyendo patentes, marcas, secretos industriales, derechos de autor y cualquier otro activo intangible. En consecuencia, deben asegurar que ningún elemento de dicha propiedad intelectual sea utilizado, reproducido o divulgado sin la autorización previa, expresa y por escrito del nivel autorizado en **GRUPO FARMA**.



2 Sistemas de Gestión

2. Sistemas de Gestión

.....• Gestión de Riesgos

Los proveedores deben contar con sistemas de gestión de riesgos efectivos e integrales que permitan identificar, clasificar, analizar, mitigar y monitorear los riesgos que puedan afectar sus operaciones o la relación con GRUPO FARMA. De igual forma, deben contar con mecanismos de respuesta oportuna ante situaciones de riesgo, incluyendo planes de continuidad de negocio y gestión de crisis.

.....• Sanciones Comerciales y Controles de Exportación

Los proveedores deberán identificar y cumplir con todas las leyes aplicables en materia de sanciones comerciales y controles de exportación, así como confirmar que ni ellos, ni sus empresas afiliadas, accionistas o directores han sido incluidos en listas restrictivas a nivel mundial, tales como la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Lista SDN), la Lista de Sanciones de la ONU, la Lista de la Unión Europea de Personas Sancionadas u otras de naturaleza similar. Asimismo, deberán asegurar que no son propiedad, directa o indirectamente, de personas o entidades incluidas en dichas listas, y notificar de inmediato a GRUPO FARMA si llegaran a estar sujetos a alguna de estas restricciones durante el transcurso de la relación comercial.



.....• Libros y Registros

Los proveedores deben garantizar la precisión y confiabilidad de la información contable, operativa y comercial que manejan con relación a las actividades relacionadas con GRUPO FARMA. Los resultados operacionales, transacciones y disposiciones financieras deben registrarse con transparencia y en estricto cumplimiento de los requerimientos legales aplicables, así como los principios de contabilidad generalmente aceptados, según corresponda.

Los libros y registros deben ser mantenidos con el nivel de detalle suficiente para permitir la trazabilidad de las transacciones y estar disponibles para auditorías o revisiones cuando se requiera. Asimismo, los proveedores deben adoptar una conducta empresarial responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales de forma íntegra y oportuna, evitando prácticas de evasión o elusión, y contribuyendo de manera ética al desarrollo económico y social de las comunidades en las que operan.

.....• Derechos de Auditoría

GRUPO FARMA se reserva el derecho de auditar, a los proveedores de conformidad con los acuerdos contractuales previamente establecidos, bien sea directa o indirectamente a través de un tercero designado, previa notificación con un plazo razonable, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en este Código, cuando se requiera. En caso de llevarse a cabo una auditoría, GRUPO FARMA garantizará el respeto de los procedimientos internos, las normativas de confidencialidad y las restricciones legales aplicables del tercero.

3 Derechos Humanos y Laborales



3. Derechos Humanos y Laborales

GRUPO FARMA promueve la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, la libertad de asociación y la igualdad de oportunidades. Por lo que exige que sus proveedores y contrapartes cumplan con estos principios, respetando y apoyando activamente dichos derechos. Las siguientes directrices son esenciales para asegurar un entorno de trabajo justo, seguro e inclusivo:

.....•Contratación Justa y No Discriminación

Se requiere atraer, retener, motivar y compensar al talento humano en función de sus competencias y desempeño, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, discapacidad u otras características de identidad. Asimismo, es obligatorio cumplir con todas las leyes aplicables para prevenir el acoso laboral, el acoso sexual, la discriminación y cualquier forma de intolerancia o violencia. Toda denuncia debe investigarse de manera confidencial, aplicando las medidas correctivas necesarias y garantizando la protección de los denunciantes contra represalias.



.....• Trabajo Infantil y Trabajo Forzoso

El cumplimiento de las leyes que prohíben el trabajo infantil y el trabajo forzoso es obligatorio. A efectos de este Código, estas prácticas se consideran formas de esclavitud moderna en concordancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

La contratación de personal juvenil debe realizarse en conformidad con la legislación laboral del país de empleo, implementando mecanismos claros y verificables para la comprobación de la edad como parte integral del proceso de selección y contratación.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se permitirá el empleo de menores en condiciones que comprometan y pongan en riesgo su salud, desarrollo, dignidad o educación.

De igual manera, debe garantizarse la ausencia de trabajo forzado, incluyendo el trabajo involuntario, la servidumbre por deudas, la trata de personas con fines laborales o cualquier forma de coerción para obligar a una persona a trabajar en contra de su voluntad. Los proveedores y demás contrapartes deben contar con políticas, procedimientos y mecanismos de reporte eficaces para prevenir, detectar y remediar cualquier caso de trabajo infantil o forzado en sus operaciones y cadena de suministro.



.....• Salarios, Horas Extras y Beneficios Laborales

Los proveedores y terceros deberán respetar y promover condiciones laborales justas, garantizando el cumplimiento de las leyes laborales vigentes en la jurisdicción correspondiente, incluyendo aspectos relativos a salarios mínimos, pago de horas extraordinarias y beneficios legales obligatorios, entre otros.

Asimismo, los proveedores deberán garantizar que los colaboradores reciban información clara, oportuna y comprensible sobre las condiciones de pago, incluyendo la remuneración base, los criterios para el cálculo de salarios y políticas aplicables a horas extra con base en la normatividad aplicable.

.....• Ambiente Libre de Abuso de Sustancias

Los proveedores deben garantizar un ambiente laboral libre de abuso de sustancias, instrumentando políticas claras de prevención y promoviendo hábitos de vida saludables entre sus colaboradores.

.....• Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

GRUPO FARMA colabora con proveedores y terceros que respeten el derecho de sus colaboradores a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, de conformidad con las leyes y regulaciones locales e internacionales aplicables, así como los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).





4 Calidad y Seguridad de los Productos

4. Calidad y Seguridad de los Productos

GRUPO FARMA está comprometido en mantener los más altos estándares de calidad en sus productos y servicios, y espera el mismo compromiso y exigencia por parte de sus proveedores, garantizando la seguridad, calidad y desempeño de sus productos y/o servicios en todas las etapas de la cadena de valor: fabricación, comercialización, distribución, ventas y servicios posventa. Esto implica asegurar que la producción se realice utilizando materiales, servicios y procesos que cumplan los requisitos regulatorios vigentes, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y los sistemas de gestión de calidad establecidos.

Los proveedores deben contar con controles rigurosos en cada fase productiva, con el fin de identificar y corregir cualquier desviación que pueda comprometer la calidad o seguridad del producto final.

En lo referente a la comercialización y distribución, es responsabilidad de los proveedores garantizar que los productos lleguen a los consumidores en condiciones óptimas, cumpliendo con los estándares adecuados de almacenamiento y transporte. Asimismo, deben proporcionar información clara, precisa y verificable sobre el uso y mantenimiento de los productos, y ofrecer un servicio posventa eficiente que atienda y responda a las necesidades y expectativas requeridas.

Es fundamental que los proveedores cumplan con todas las leyes y normativas aplicables, incluyendo especialmente aquellas relacionadas con la calidad y seguridad del producto, asegurando su conformidad con las regulaciones vigentes en materia de gestión de calidad, trazabilidad y prevención de desviaciones productivas. Además, deben realizar evaluaciones periódicas de sus procesos y productos para garantizar su eficacia y promover la mejora continua.

Finalmente, los proveedores deben mantenerse actualizados con respecto a las regulaciones y tendencias del mercado, adaptando sus procesos y productos para asegurar la satisfacción del cliente y la sostenibilidad a largo plazo.



5 Responsabilidad Social Empresarial

Los proveedores deben estar comprometidos con la conservación de los recursos naturales como el agua, el suelo, el aire y la biodiversidad mediante un enfoque que contemple entre otros aspectos:

1

Gestión de Residuos

Clasificación, reciclaje y disposición responsable y adecuada.

2

Reducción de Emisiones

Adopción de medidas para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos.

3

Uso Sostenible de Recursos

Aprovechamiento eficiente y responsable de los recursos naturales en todos los procesos operativos.

De igual forma, los proveedores y contrapartes deben fomentar entre sus colaboradores una cultura de respeto y compromiso activo con la conservación y preservación del medio ambiente dentro de su ámbito de responsabilidad y competencia.



6 Implementación y Cumplimiento

6. Implementación y Cumplimiento

GRUPO FARMA ha elaborado este Código con el objetivo de que sea conocido, aceptado y aplicado por todos sus proveedores y contrapartes. Por ello, solicitamos una lectura atenta y detallada del mismo, con el fin de fomentar la conciencia individual y colectiva, y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Este Código tiene como propósito definir los principios y normas que deben regir la conducta de los proveedores en todas sus actuaciones.

Es fundamental que compartan y comprendan la importancia de actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en todas sus operaciones.

Al adherirse a este Código de Conducta, los proveedores no solo cumplen con las expectativas y valores de **GRUPO FARMA**, sino que también contribuyen a crear un entorno de negocios más ético y sostenible.

A background image showing a woman in a white shirt pointing at a document on a table in a meeting. Other people are visible in the background, including a man with glasses.

7 Identificación y Reporte de Situaciones

GRUPO FARMA está comprometido a brindar apoyo a todos sus proveedores y los alienta a reportar cualquier situación irregular o conducta inapropiada que pudiera representar un incumplimiento de los principios establecidos en este Código. Para ello, pone a su disposición el canal de denuncias **Tu Voz Cuenta**, al que pueden acceder a través de los siguientes medios:



Página Web:

<https://grupofarma.com/canal-de-denuncias/>



Líneas Telefónicas:

En cada uno de los países donde **GRUPO FARMA** tiene presencia



Correo Electrónico:

grupofarma@integritycounts.ca

GLOSARIO

Canal de denuncias

Herramienta establecida por Grupo Farma para permitir que empleados, colaboradores o cualquier persona u organización informe de manera segura, confidencial o anónima, acerca de posibles irregularidades, conductas contrarias a la ética o actividades ilícitas, sin temor a represalias.

Ciberseguridad

Conjunto de medidas, prácticas y tecnologías destinadas a proteger los sistemas informáticos, redes y datos frente a accesos no autorizados, ataques cibernéticos, pérdidas o alteraciones.

Colaborador

Término utilizado para referirse a un trabajador de una compañía.

Conflictos de Interés:

Situación en la que una persona o entidad mantiene relaciones personales, sociales o profesionales, participa en otros negocios, inversiones o actividades externas que influyen o pueden percibirse como una influencia en su toma de decisiones, desempeño o cumplimiento de responsabilidades

Datos Personales

Cualquier información que permite identificar directa o indirectamente a una persona física, que sea recopilada, procesada o almacenada.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Organización internacional que promueve políticas destinadas a mejorar el bienestar económico y social en el mundo.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Entidad que establece normas laborales internacionales. Los proveedores deberán respetar y cumplir con los principios fundamentales promovidos por la OIT, incluidos los relativos a la libertad de asociación, la eliminación del trabajo forzoso e infantil, la no discriminación y condiciones laborales dignas.

Principio de Mínimo Privilegio:

Establece que un usuario, sistema, proceso o aplicación debe tener solo los privilegios (permisos) estrictamente necesarios para realizar sus funciones.

Principio de Plena Competencia (Arm's Length)

Norma fiscal y económica que establece que las transacciones entre partes vinculadas deben realizarse como si fueran entre partes independientes, en condiciones de mercado, para evitar manipulaciones de precios o beneficios fiscales indebidos.

Proveedor

Persona natural o jurídica que suministra bienes, servicios o insumos a GRUPO FARMA

Responsabilidad Social Empresarial (RSE):

Compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo sostenible, mediante la gestión ética y responsable de sus impactos económicos, sociales y ambientales en sus grupos de interés

Sostenibilidad:

Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias.



GRUPO
FARMA